



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 214 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 16 JUL. 2019

VISTO;

El escrito con hoja de derivación 020158 de fecha 19 de Marzo de 2019, mediante el cual el armador pesquero artesanal ALEXANDER YERAT SANCHEZ GALVEZ; identificado con DNI N° 40602041; solicita cambio de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 183 - 2015- GORE- ICA /GRDE-DIREPRO de fecha 28 de Agosto del 2015, se otorgó permiso de pesca, a los Armadores Pesqueros Artesanales JUAN ANTONIO GARCIA DIAZ y ANA MARIA CRIBILLERO REYES, para operar la embarcación pesquera denominada "BISMARK V" de matrícula PS-22697-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través del escrito del visto, la recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 31 de Enero del 2019, refrendado hasta el 06 de Enero del 2021; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "BISMARK V" de matrícula PS-22697-BM.

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P.
- 2° Copia del permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01674190 -5—N de fecha 19 de Marzo del 2019 por 92.50 nuevos soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 310 - 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRODP-GFQ. y Nota N° 882 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP y el informe legal N° 080 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CEHC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la Ordenanza Regional N° 013-2013-GORE-ICA, los incisos a) y b) del artículo 52° de la Ley N° 27867 y Resolución Gerencial General Regional N° 00025-2019-GORE ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

Características de la embarcación:

- Arqueo bruto : 5.45
- Eslora : 9.15 m.
- Manga : 3.66 m.
- Puntal : 1.00 m.
- Artes y aparejos : Los adecuados que no contravienen la normativa vigente.

Alcance del Permiso de Pesca Otorgado:

Extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, a excepción de los recursos sardina, Anchoveta, Anchoveta blanca, bacalao de profundidad, merluza, y anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVO TITULAR	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 183-2015-GORE-ICA/DRPRO	26.08.2015	BISMARCK V	BISMARCK V	PS-22697-BM	ALEXANDER YERAT SANCHEZ GALVEZ	2004

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado a los armadores pesqueros artesanales JUAN ANTONIO GARCIA DIAZ Y ANA MARIA CRIBILLERO REYES; a través de la Resolución. Directoral. N° 183- 2015 -GORE-ICA/DRPRO, de fecha 26 de Agosto del 2015.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 183-2015-GORE-ICA/DRPRO, de fecha 26 de Agosto del 2015.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION:

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Lic. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUGUEZ
Director Regional de la Producción Ica